

Tlajomulco

**AL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un apoyo económico a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, para continuar desarrollando la prestación de los servicios en materia de asistencia social; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La Lic. Ana Elizabeth Cantera Ramirez, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, suscribe escrito presentado el 05 de agosto del año 2016, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el cual manifiesta su contribución en la formación e inclusión de las personas con barreras en el aprendizaje con una o múltiples discapacidades proporcionando los apoyos indispensables dentro del marco de equidad, pertinencia y calidad con el fin de promover una formación integral, con base a sus habilidades y competencias mejorando su calidad de vida, como actualmente dicha Asociación Civil atiende a 68 familias del Municipio, principalmente en la zona de San Sebastián El Grande.

**II.-** Asimismo en el escrito antes mencionado, solicita apoyo económico para continuar ofreciendo a los ciudadanos de este Municipio, principalmente en la zona de San Sebastián El Grande, un servicio integral con programas de calidad para desarrollar las habilidades y competencias principalmente de los niños y adolescentes de este Municipio, que le permita desarrollar sus capacidades al máximo e incluirse educativa, social y laboralmente.

**III.-** El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en su artículo 2 contempla la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; en tanto que en sus fracciones II y III, contemplan que las acciones que pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado, teniendo derecho a ésta todos los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al desarrollo integral, en el marco del sistema estatal de asistencia social.

**IV.-** Se consideran sujetos receptores de los servicios de asistencia social, entre otros, a los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato, así como las personas con alguna discapacidad, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo como se establece en los artículos 4, fracciones I, II, VI, XIII y XV, y 5, fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

**V.-** El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que las personas alguna discapacidad son sujetos prioritarios de asistencia social, estipula sus derechos, así como las obligaciones que el Estado tiene frente a ellos, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción V, en relación con lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 6 de noviembre de 2015, que señala que es fin esencial del Municipio promover la inclusión social de las personas con alguna discapacidad, ofertando programas para su atención médica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, así como la incorporación del diseño universal en todas las obras para la accesibilidad plena de las personas con capacidades diferentes. Para esto, el Ayuntamiento puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**VI.-** Por su parte, este Gobierno Municipal está comprometido con promover los servicios de asistencia social no sólo a través de las instituciones y organismos públicos que la ley prevé, sino que también la participación de particulares como en este caso, por lo que propongo a este Ayuntamiento el apoyo mensual de \$15,119.87 (quince mil ciento diecinueve pesos 87/100 moneda nacional) a partir del mes de agosto a diciembre del año 2016, para continuar desarrollando la prestación de los servicios en materia de asistencia social, a cargo de la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, cuya misión y visión son:

- a) **MISIÓN:** Contribuir en la formación e inclusión de las personas con barreras en el aprendizaje con una o múltiples discapacidades proporcionando los apoyos indispensables dentro del marco de equidad, pertinencia y calidad con el fin de promover una formación integral, con base a sus habilidades y competencias mejorando su calidad de vida, que le permita desarrollar sus capacidades al máximo e incluirse educativa, social y laboralmente; y
- b) **VISIÓN:** Lograr que las personas con barreras en el aprendizaje con una o múltiples discapacidades se integren a la sociedad, equitativa, incluyente e innovadora desarrollando su potencial al máximo en habilidades y competencias para lograr una mejor calidad de vida.

**VII.-** Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades atribuciones, asegurar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su desarrollo integral, por ello el Ayuntamiento de conformidad con el Presupuesto de Egresos, ejercerá las acciones necesarias a favor de las niñas, niños y adolescentes del Municipio, cuando por carencias familiares o económicas, se ponga en riesgo su formación, subsistencia y desarrollo, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 fracción X, 9 fracción II, 11, 12, 13, 32, 35, 40, 41, 59, 60 fracción V, 61 y 76 fracción IX de la ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, 32 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

Tlajomulco

**VIII.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, transfiriendo y asignados los recursos necesarios a las partidas correspondientes para dotar de suficiencia presupuestaria a proyectos que requieran el apoyo del Gobierno Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 53, fracción XLIX del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**IX.-** Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se apruebe y autorice los **resolutivos** a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico mensual de \$15,119.87 (quince mil ciento diecinueve pesos 87/100 moneda nacional), a partir del mes de agosto hasta diciembre del año 2016, a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, a efecto de continúe llevando cabo el proyecto la prestación de los servicios en materia de asistencia social.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para que realice todos los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, ampliaciones y transferencia presupuestales, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

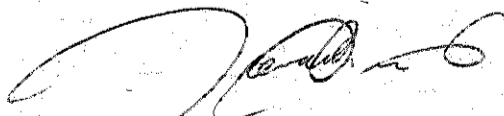
**TERCERO.-** Con el objeto de continuar con el otorgamiento del apoyo autorizado para el año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y solicita a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, presentar ante la Secretaría General del Ayuntamiento lo siguiente:

- a) Informe de actividades por el periodo del mes de agosto hasta diciembre del año 2016; y
- b) Proyecto anual de actividades para el año 2017.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 05 de agosto del año 2016.  
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta foja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice la entrega de un apoyo económico a la Asociación Civil Aprendiendo con Sonrisas, para continuar desarrollando la prestación de los servicios en materia de asistencia social.

EDTI/jlp/frml

